



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 015 2016 00115 00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	FABIAN ALBERTO GUERRA CANO
Asunto	Aprueba liquidación del crédito
A.I N°.	1422V (359) 2

Toda vez que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se encuentra ajustada a derecho y no fue objetada por la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso se le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
36031111b268f0043b40bb02d4e4fec9e0952397ad2ca90da6c114dfd82cfcc5
Documento generado en 25/06/2021 02:05:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>